

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 29 de noviembre de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

DESDE PARÍS Notas de un pensionado

Seguimos nuestra ruta de orientación. En el escaso tiempo de que disponemos, no puede ser otra nuestra labor que la de una ojeada periférica, un «coup d'oeil», a tantas facetas culturales como se encierran en esta tremenda ciudad. El ánimo de la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas es, sencillamente, hacer que esta serie de visitas, un poco rápidas, provoque en nosotros la iniciación y el planteamiento de problemas pedagógicos; no es otro que, el alma entera puesta al servicio de la Patria, más querida en cada hora, y el mirar en la labor y en el avance de estos pueblos más adelantados que nosotros, hacernos pensar en que más allá de nuestra escuela raquílica, hay una escuela robusta, plena de vigor, sana, con una enorme inferencia social. Y cuando así pensemos, nosotros, los maestros, y hagamos pensar a nuestras gentes, no cabe duda que habrá sonado la hora solemne de las primeras victorias.

Claro es, y esto no se me oculta a mí, que los bárbaramente apegados a su pensar dogmático, los que creyeron rozar las lindes del no más allá—¡qué infelices!—en su saber «cascabelero», se afanan en desvirtuar el hondo surco de esta incomparable labor. ¿Habrá quien pueda enseñarme a mí...? Así se preguntan esos ridículamente fanáticos de su yo. Romped, rompéd la concha absurda que os envuelve «asomaos» al mundo, ved los triunfos de estas gentes, ved cómo enseñan, y si de todo no habeis sacado una elocuentísima enseñanza, es, no cabe duda, que teneis cerradas a piedra y lodo las ojivas del espíritu... Entre tanto, seguid combatiendo este viaje...

Hemos visitado el Museo Pedagógico en la «rue Gay Lussac». En el vestíbulo una sección de pinturas ejecutadas por opositoras a una plaza de profesora de dibujo, y unos cuadros con grabados que representan distintos aspectos de la escuela francesa, en su funcionamiento íntimo, a través de los siglos 17, 18 y 19, y retratos de filósofos y pedagogos.

«Una sala de dibujo», donde existe una gran colección de modelos en yeso. A esta sala pueden acudir cuantos quieran, sólo con autorización del director, a ejecutarse en el dibujo.

«Sala-almacén de clichés». En esta sala hay 40.000 cajas conteniendo cada una 25 clichés para proyecciones. El Museo se encarga de enviar gratuitamente a cuantos maestros lo soliciten los clichés que pida, renovándolos con la periodicidad que el solicitante quiera. Es de notar que el Gobierno ha concedido al Museo franquicia postal, por lo que resulta totalmente gratuito este servicio tan interesante y eficaz como es. A nuestras preguntas contestó la señora encargada, que de noviembre a marzo, enviaban diariamente de 300 a 400 cajas, no solo a escuelas, sino a cuantas instituciones las pidan, agregando que las enviaban a muchos cuarteles.

«Otra sala», donde se encuentran en vitrinas y repartidos por las pare-

des, dibujos, plajos, fotografías, colecciones de trabajo manual, de Historia Natural, de enseñanza marítima, etc., etc., enviado todo por los distintos centros de enseñanza: escuelas maternales, elementales, superiores, liceos, escuelas normales, etc., etc.

«Sala de la enseñanza en el extranjero», donde está expuesto todo lo que referente a material pedagógico, han enviado los distintos países. Vimos material pedagógico de Rusia, Suecia, Uruguay, Bélgica, Holanda, España, Italia, Bulgaria, Austria, Hungría, Grecia, Servia, Noruega, Alemania e Inglaterra.

«Sala del Arte en la Escuela». En Francia hay una institución dedicada únicamente a decorar la escuela, a quitar toda esa serie antiartística y antipedagógica de láminas, cuadros, carteles, tablas, etc., que tanto ataca a los preceptos de la higiene y a sustituirla por frisos alegres, por fotografías, por cosas agradables, en fin. Y en esta sala hay una colección de modelos que esta simpática Sociedad tiene para adornar las escuelas.

«Sala de Geografía». Donde se encuentran ejemplares desde los primitivos mapas, recargados y confusos hasta los actuales.

Hay además otra sala de dibujo, una nutrida biblioteca circulante y algunas otras dependencias.

E. J. Lillo.

Asociación Nacional

Día 30.—Puesta a discusión la reforma del reglamento de la Sección de Socorros, se aprueba que cada socorro consista en diez céntimos por cada asociado superviviente, anticipando, tan luego como se acredite el derecho del causahabiente, la cantidad fija de setecientos cincuenta pesetas, y el resto tan pronto como se verifique la liquidación total que se terminará en el plazo máximo de cuatro meses.

Que antes de 1.º de febrero de 1913 se publique el censo de los socios de la Sección.

Que los representantes provinciales tendrán derecho al percibo del 1 por 100 de las cantidades que giren a la Comisión Central, teniendo la obligación de girar antes del 20 de cada mes, las cuotas recaudadas de los haberes del mes anterior, y sustituyéndose por este premio los gastos de correo y giro. Dicho premio se descontará del importe de los giros, y afectará por tanto, al capital mutuo.

Que puedan ingresar en dicha Sección todos los socios que lo sean de la Permanente «Nacional», con las limitaciones de edad que establece el reglamento, sin abonar cuota de ingreso, hasta el 15 de enero próximo, pero sin que tengan, los que en virtud de esta concesión ingresen, derecho al percibo del socorro hasta haber abonado las tres cuotas mensuales siguientes al en que se efectúe el ingreso. Los que lo verifiquen pagando la cuota preceptuada en el artículo 28 del Reglamento, entrarán desde la primera cuota mensual en el goce de los derechos de socio. Esta disposición será aplicada a los que voluntariamente se dieron de baja en la «Nacional» y en la Sección de Socorros.

El señor Vargas propone y se acepta, que se solicite del señor Ministro que autorice que en todo tiempo y cualquier maestro pueda dejar la enseñanza, conservando los derechos adquiridos para los concursos, pues se da el caso de que los dotados con 500 y 625 pesetas de sueldo, no pueden hacer ampliación de estudios como no se dediquen por algún tiempo a ocupación que les produzca para sostenerse el tiempo que duren dichos estudios.

Por mayoría de votos se aprobó una moción con las siguientes aspiraciones de maestros representados por varios vocales:

1.º Que los maestros que asciendan a la categoría décima lo sean con derechos ilimitados.

2.º Que los comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, se incluyan en la 9.ª categoría del escalafón, ocupando el lugar que les corresponda inmediatamente después de los maestros ingresados por oposición directa, y posteriormente cuantos tienen oposiciones aprobadas.

3.º Que dichos maestros y los ascendidos en virtud del censo de población, a 825 pesetas, tengan derecho a concursar por traslado.

4.º Que se aumenten las plazas para el concurso de interinos.

5.º Que los servicios interinos tengan validez para los efectos de la jubilación.

6.º Que se mejore la actual situación económica de los interinos.

7.º Que a los maestros ascendidos a 625 pesetas por el censo, a los cuales se les retrotrajo la antigüedad a la fecha de la vigencia del censo, y con posterioridad, por el turno especial de oposiciones del reglamento, perdieron la limitación de sus derechos, se les adjudique, en la categoría 6.ª el lugar que les corresponda, a partir de la fecha en que adquirieron dicha limitación.

8.º Que se gestione la pronta terminación del expediente para pedir el crédito necesario con que pagar cuanto se adeuda por diferencias de sueldos en virtud del censo de población.

9.º Solicitar la pronta publicación del escalafón de las categorías de 625 y de 500 pesetas, formulándolo (según propone el señor Vargas) sin derechos limitados. Además, las vacantes de la categoría décima que resulten por ahora, habrían de proveerse: la mitad por antigüedad entre los maestros con sueldo inferior, y la otra mitad entre los de igual caso que tengan oposiciones aprobadas.

10.º Que se recuerde el pago del material de adultos de 1903 a los maestros de las provincias de Lugo y Orense.

11.º Que se visite a la Comisión del escalafón general, y se le esponga la situación de varios maestros de Lugo y Orense (como los que se hallen en el mismo caso) ascendidos por el censo, a los cuales no se ha retrotraído la antigüedad a la fecha de la vigencia del referido censo, como a los de otras provincias.

12.º Que se declare definitivamente aprobado el arreglo escolar de El Bollo, en Orense, y que se estudie la situación del maestro de La Lama (Pontevedra), don José González Vila, y apoye la Comisión lo que justamen-

te reclama con la documentación que aporta.

Es desestimada una moción del señor Vargas, sobre formas de ascensos.

Quedan aceptadas y aprobadas estas otras proposiciones presentadas por el vocal señor Asián:

1.º Que se gestione que el número de maestros en cada categoría del escalafón, coincida con el de las escuelas que existían antes de publicarse.

2.º Que sin perjuicio de recabar la escala de sueldos pedida por la «Nacional», se solicite del señor Ministro, que con motivo del próximo presupuesto se aumenten ya las plazas de las cinco primeras categorías, por la menos en la siguiente forma: en la primera, 10; en la segunda, 25; en la tercera, 50; en la cuarta, 70, y en la quinta, 100.

3.º Que se insista en las gestiones para llegar a la supresión de las Juntas locales y delegaciones regias, por ser perjudiciales a la enseñanza.

4.º Idem para la derogación del artículo 34 del Real decreto de 1907, por atentatorio a los más sagrados derechos del Magisterio.

5.º Que se declare incompatible el cargo de Diputado a Cortes con el de vocal de las Juntas provinciales de Instrucción pública, por darse el caso de que algunos obligan a los maestros a que hagan política y persiguen a los maestros que no se les muestran propicios. Como debieran cesar en dichas Juntas aquellos otros que sin serlo, han logrado entrar en ellas.

6.º Que estando dispuesto por Real decreto de 23 de mayo último, el reconocimiento de todos los derechos inherentes al cargo de maestro a favor de los maestros de sección y a los procedentes del desdoble, se obligue formalmente a todos los Ayuntamientos a consignar y satisfacer los emolumentos legales de retribuciones si quieren concertar éstas, y el de indemnización de casa para los mismos, en el presupuesto actual de 1912 y en los sucesivos en la misma cuantía que los disfrutaban los antiguos maestros de la localidad.

7.º Que las vacantes que ocurran en una localidad sean provistas en concursillo entre los maestros de sección y auxiliares no desdoblados que existan al anuncio del actual concurso de traslado.

8.º Que tanto en ausencias y enfermedades, como en ocasión de vacantes, sustituya al Director de la graduada, el maestro de sección de la misma, que mayor categoría de título profesional ostente y, en caso de igualdad, el que a éste una otros estudios oficiales dentro de la enseñanza o fuera de ella, prefiriéndose los más relacionados con la primaria, y, en último término, el que tenga número más bajo en el Escalafón.

9.º Que se establezca la jubilación voluntaria por años de servicios, desde los treinta en adelante.

10.º Que se estudie debidamente la moción de don Eloy Mundi, que informa la Asociación de Sevilla.

Teniendo en cuenta que la Directiva constará de treinta individuos, y que el local que actualmente tiene, es reducido y su situación no muy céntrica, se procede a mejorar dichas condiciones en lo posible, así como las que exige el cumplimiento del servicio en la siguiente forma que se detalla:

Gastos de representación al Presidente. 75 ptas,

Domicilio social de la Asociación y Socorros.	100 íd.
Gratificación al Secretario.	75 íd.
Idem al Tesorero.	76 íd.
Idem al escribiente.	70 íd.
Idem al conserje y casa.	35 íd.
Imprevistos.	20 íd.
Total.	450

Cuyo total de 450 pesetas, será cargado dos partes a Socorros, y una a Asociación.

Contra la explotación de la infancia

Precedida de un notable preámbulo publica la «Gaceta» la siguiente Real orden:

1.º Que ordene V. S. a todas las autoridades de la provincia de su mando que detengan y entreguen a los Tribunales de Justicia a cuantos se dediquen a secuestrar o reclutar niños menores de catorce años o hagan propaganda en ese sentido, ofreciéndoles trabajo en fábricas, talleres o comercios del extranjero o en otro lugar de España alejados del punto de su residencia.

Si se tratare de agentes extranjeros, serán inmediatamente conducidos por los dependientes de la autoridad o por la Guardia civil a la frontera, si su estancia en España fuera peligrosa.

2.º Que se ejerza una constante y cuidadosa vigilancia cerca de toda persona sospechosa que lleve en su compañía niños de ambos sexos y no vayan provistos de documentos que acrediten su personalidad y grado de parentesco que les una con el menor.

3.º Que sean igualmente detenidos y puestos a disposición de las Juntas de Protección, para ser reintegrados a sus respectivas familias, los menores sobre los que recaigan indicios de que van contratados para cualquier trabajo u oficio fuera de España.

4.º Que se impongan las multas que V. S. considere pertinentes a los padres o tutores que abandonen a sus hijos para que éstos sean explotados en establecimientos industriales y mercantiles extranjeros, siendo también castigadas con multas las personas que dediquen a los niños a industrias o tráfico perjudiciales. A este efecto se tendrá en cuenta que el abandono de un niño menor de siete años será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 125 a 1.250 pesetas, con arreglo al art. 501 del Código penal.

5.º Que si los padres y tutores alegaran que sus hijos trabajan con su tícito y expreso consentimiento, las Juntas de Protección a la infancia, los agentes de la autoridad y los auxiliares gratuitos del Consejo superior averiguarán si la permanencia de los niños en sus respectivos hogares es peligrosa para su moralidad, y si esto se corrobora se realizarán gestiones para reunirlos en establecimientos benéficos.

6.º Que si algún joven abandonare la casa de sus padres, tutores o encargados de su custodia, bajo pretexto de que llevan la debida autorización para dedicarse libremente al trabajo en el extranjero, las autoridades gubernativas comprobarán la identidad, la edad, el estado físico y mental del menor.

7.º Que toda autoridad o particular que tenga noticia del mal tratado dado a niños menores que trabajen en el extranjero deberá notificarlo al Consejo Superior para que éste transmita la denuncia al Ministerio de Estado. Asimismo deberán ser comunicadas al Ministerio de la Gobernación o al Instituto de Reformas Sociales las infracciones relacionadas con la ley de 30 de Marzo de 1900.

8.º Cuando las autoridades reciban la denuncia de una infracción relacionada con la explotación de un menor procederá inmediatamente a comprobar los hechos denunciados, y si aquélla es de las que dan lugar a pro-

cedimientos de oficio se formulará ante el Juzgado correspondiente.

9.º Todo ciudadano podrá detener a los menores de diez años que se dediquen al comercio libre ambulante o vayan contratados en concepto de trabajadores, fuera de la Península, entregándoles a los agentes de la autoridad.

Los gobernadores civiles informarán a la mayor brevedad de todos los particulares a que se refiere esta soberana disposición, que será reproducida en los *Boletines Oficiales*, para su mayor cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1912.—Barroso.»

Empacho de grosería

Entre el señor Moret, soberano de elocuencia, y el maestro Marín, humildísimo y venerable profesor del clásico barrio de Lavapiés, han trazado un programa de Gobierno que es indispensable poner en práctica sin pérdida de tiempo.

El señor Moret ha dicho, al posesionarse de la presidencia del Congreso: «No deben salir de nuestros labios palabras que amengüen el prestigio de la Cámara.» El señor Marín ha escrito anoche en el «Heraldo», aludiendo a la muerte de Canalejas: «...con humildad he de proponer y regir al ministro de Instrucción pública y al Magisterio español que en un día determinado, en todas las escuelas de España se le dedique un homenaje, inculcando a la infancia la aberración y perversidad de esos crímenes.»

Los dos maestros, el maestro insigne de la palabra, y el maestro infeliz que ha hecho de una misera vivienda un santuario de honradéz, han coincidido en recetar igual medicamento: una dosis de buena educación.

Porque en definitiva, todo esto que padecemos, que nos torna feroces, que nos convierte en pueblo ingobernable, que hace subir al rostro vahos de indignación, que va formando terrible atmósfera de hostilidad, que arma el brazo del asesino, es una dolencia única, exteriorizada de diversos modos: es un empacho de grosería.

Así como en el teatro, a los chistes ingeniosos, a las suaves ironías siguen los chistes picantes y a los chistes picantes los francamente desvergonzados, porque el público pedía cada noche más, así en la prensa y en la tribuna, a la argumentación lógica y al ataque caballeroso han sucedido la falsedad sin pruebas y la grosería sin freno.

En el periodismo, los que quieren ser graciosos dicen porquerías; los que aspiran a sentar plaza de acometedores escriben desvergonzadas; los que presumen de valientes entran gallardos en los terrenos del Código penal, como si el delinquir fuera una acción heroica.

Se ha perdido de tal manera la noción del decoro, que la gente oye y lee impasible lo que antes era lenguaje de tachas, empleado sólo en covachas, manobras y refugios de hampones. Las palabras bandido, canalla, miserable, ladrón, asesino, pilleta, granuja, se emplean hoy en las polémicas políticas de mítines y periódicos españoles, con la misma naturalidad que si se tratase de las voces más correctas del diccionario. Anoche leía yo un artículo de periódico (no diré cuál ni de qué matiz) que para calificar a sus adversarios políticos empleaba: 22 veces la palabra canalla, 18 burladeros, 15 desalmados, 6 asesinos, 4 estafadores, 10 asalariados, 7 viles, 3 hampones, 2 besugos, 4 miserables, 6 sinvergüenzas y 5 homicidas, amén de otros floreos como traidores, reptiles, percerbes, etc. Todo en menos de una columna, aunque a primera vista pareciera un regimiento de presidiarios.

Cuando un escritor se desvergenza es que carece de razones y, además, de educación; cuando un orador apela al diletterio, es señal de que si argumenta el auditorio no le hará caso.

Por fortuna los insultos son armas que no producen heridas mortales directas. Un artículo plagado de injurias no salvará nunca una causa, ni destruirá un adversario.

El periodista que no sabe batiarse sino a estacazos, debe comprender a tiempo que ha equivocado el camino, y que con tales disposiciones puede hacer en el mundo cosas de más provecho que ensuciar cuartillas.

Y si él no lo comprende, obligados estamos los demás a hacérselo entender, con nuestro desvío, con nuestra táctica descalificación.

No hay razón para que el público se indigne como un carretero que blasfema en medio de la calle, con una mujerzuel que vomita injurias sobre los transeúntes, y permanezca impasible al escuchar el mismo «argot» en un mitin y al leer las mismas palabras en un papel impreso. Se puede decir todo, absolutamente todo, se puede hablar de todo, sin agraviar a la cultura.

Si los encargados de educar al pueblo son mal educados, ¿cómo es posible que difundan buena educación?

Lo dicho ayer por el señor Moret es el propósito de sanear la vida parlamentaria, impidiendo toda grosería. Lo que propone el señor Marín pudiera ser el principio de una sólida educación popular, que aleje de las inteligencias humildes groseras inclinaciones.

Advertamos nosotros el periodismo, sin contemplaciones, haciendo el vacío a los mal educados, que no respetan ni familia, ni honor, y que proscriben el lenguaje.

Ya se verá cómo al desaparecer la grosería, disminuye la criminalidad.

Después de todo, los grandes criminales no son otra cosa que unos grandísimos groseros.

Y no digo que viceversa para que ni siquiera los groseros me puedan llamar injuriador y deslenguado.

TAF.

(De La Correspondencia de España).

Canalejas y los maestros

El señor Canalejas, que era un convencido de la necesidad urgente de elevar el sueldo de los maestros, se disponía según todos los indicios a cumplir sus compromisos en este punto adquiridos.

Buena prueba de ello fueron las conferencias que últimamente celebró, para tratar de este asunto con los ministros de Instrucción pública y Hacienda. De ello da testimonio la siguiente carta fechada el 5 del corriente que en contestación a otra suya, tuvo el honor de recibir nuestro querido amigo, el presidente de la Asociación de Ponferrada:

«El presidente del Consejo de ministros.—Señor don Faustino Cepedano.—Mi querido amigo: Ya sabes cuanto me interesa por la honrosa clase a que perteneces, y con simpatía me es la actitud, en que la inmensa mayoría de ella se ha colocado en frente de propagandas inicuas. Aparte de eso y con todo interés acojo sus pretensiones.—Siempre suyo cariñoso amigo.—José Canalejas.»

5-11 1912.

Asociación de maestros del partido de La Bañeza

Usando de las facultades que me concede el caso primero, del artículo sexto del Reglamento, por el cual se sige esta Asociación, convocó, a sesión extraordinaria a los individuos de la Junta directiva, para el día treinta del corriente y hora de las dos de la tarde y sitio de costumbre.

En dicha reunión se examinará el actual Reglamento, y se harán las modificaciones que se crean convenientes, sometiéndolas después a la consideración de la Junta general.

También se tratará en la reunión lo referente a la conferencia que tiene anunciada nuestro muy querido Inspector.

Espero me honraréis con vuestra presencia el día que se fijo para celebrar sesión.

La Bañeza 24 de noviembre de 1912.—El presidente, Ignacio Alonso y Lozano.

El presupuesto

Con las cantidades que propone la Comisión de presupuestos del Congreso de que ya di-

mos cuenta en el número anterior, el de Instrucción pública tendrá, si se aprueba, un aumento total sobre el que ahora rige, y por lo que afecta a la primera enseñanza de 5.773.071,53 pesetas.

Para mejora de sueldos de los maestros, especialmente de los que están dotados con menos de 1.000 pesetas, se consiguan 2.350.000 pesetas.

Para creación de nuevas escuelas, 1.000.000 de pesetas.

Para el material correspondientes a estos aumentos 577.000 pesetas.

Para clases de adultas 100.000 pesetas.

Estas cuatro partidas suman un total de 4.027.000 pesetas.

Viene después 1.376.071,53 para edificios escolares.

Finalmente, hay un aumento de 100.000 pesetas en la subvención de la Caja de Derechos pasivos y otro igual en las becas de la escuela Superior del Magisterio.

Esas y las de inspectores provinciales de 160.000 pesetas, son las partidas más importantes.

Hay otras varias para mutualidad, colonias, etc., de menor cuantía todas ellas.

El presupuesto de Instrucción pública para 1913, que se somete a la aprobación de las Cortes, significa, pues, un gran progreso, aunque no sacie, ni con mucho, las justas aspiraciones de nuestros compañeros.

¿Será aprobado en ambas Cámaras con los aumentos que propone la Comisión? Creemos que sí. Por lo pronto el debate sobre su totalidad ha revestido en el Congreso excepcional importancia, notándose que mayoría y minoría empiezan a tratar el problema docente con el interés que merece.

La Comisión de presupuestos, el ministro señor Alba, el subsecretario señor Rivas, que sostuvo la necesidad de atender a la escuela antes que a la Universidad, el señor Vincenti y cuantos diputados han pedido estos días mejoras para la enseñanza primaria, merecen gratitud por parte del Magisterio.

De la Dirección general de primera Enseñanza

CIRCULAR. «Habiendo de anunciarse en su día el concurso de reingreso correspondiente al mes de noviembre, a que se refieren los artículos 36 al 39 del reglamento de 25 de agosto de 1911, y debiendo procederse también a la concesión de ascensos por antigüedad que regulan los artículos 28 y 29 del citado reglamento precisa conocer a este Centro las escuelas que vacaron desde 1.º de abril al 30 de septiembre del año actual, para determinar las correspondientes dotaciones del escalafón; y en su consecuencia, esta Dirección general se ha servido disponer que por los rectores de las Universidades se remitan a la misma en el plazo más breve posible, y desde

luego antes del 8 de diciembre próximo, una relación certificada de las vacantes de escuelas ocurridas en el período de tiempo que antes se indica, haciendo constar en casilla separada los siguientes datos:

- a) Pueblo.
 - b) Dotación de la escuela conforme al Censo de población.
 - c) Sueldo legal del último maestro que la desempeñó en propiedad.
 - d) Fecha en que ocurrió la vacante.
 - e) Motivo que la produjo.
- En las vacantes de 1.000 pesetas deberá hacerse constar si son de las antiguas de dicha dotación o de las de 825 que fueron elevadas de sueldo.
- En esta relación no deben incluirse las plazas que vienen figurando con 625 y 500 pesetas, ni las que correspondan a oposición.

Unión nacional de maestros interinos

Nombrado por el Comité nacional de maestros interinos, delegado general de la misma en los distritos universitarios de Zaragoza, Oviedo, Santiago y Salamanca, ruego a todos los compañeros interinos de las provincias pertenecientes a éstos que estén conformes con las bases presentadas por dicho Comité, se dignen enviarme su adhesión, a fin de designar delegados representantes y proceder inmediatamente a la organización de las Secciones correspondientes.

Maestros interinos a la Unión!

Vuestro compañero, Fernando Aguilera y García (maestro nacional interino).
Fuentepinilla (Soria).

SECCIÓN DE SOCORROS

MUTUOS

Cuotas que pide la Sección de Socorros, en el presente mes de noviembre contraídas por los siguientes socios fallecidos:

Don Elías Martín Hueso, de Peñafiel (Sevilla), patente número 3.670, don Argel Sánchez Quintana, de Pozo-Hondo (Albacete), idem 9.584, don Tomás Rodríguez Palacios, de San Sebastián (San Sebastián) Guipúzcoa, idem 7.564, doña Julia Vasco Martos, de Motril, (Motril), Granada, idem 873, y don Manuel González Vázquez, de Villamea (Celanova), Orense, idem 5.959.

Junta Provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Anuncio.—Según dispone la regla 2.ª de la orden-circular de la Dirección general de primera enseñanza de 13 de mayo último, se cita a doña Petra Zapico Robles, maestra interina de la Escuela nacional de Los Valdesogos, y a don Cándido Antonio Chachero, maestro interino de la Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de esta capital, para que en el plazo de ocho días comparezcan

a contestar los pliegos de cargos que obran en esta Junta, por abandono de destino; rogando a la prensa local reproduzca este anuncio para mayor conocimiento de los interesados.

León 26 de noviembre de 1912.—governador-presidente, P. A., *E. Fonca de León*.—El secretario, *Miguel Bravo*.
(B. O. de 27 noviembre.)

Asociación de maestros del partido de Morias de Paredes

Se convoca a sesión extraordinaria para el domingo ocho del próximo diciembre en el local-escuela de Hurgas de Babia y hora de las nueve de la mañana a todos los compañeros, propietarios, interinos y los que ostenten el título de maestro aunque en la actualidad no desempeñen escuela, para tratar asuntos de grandísima importancia para la clase en general.

En mismo día se pagará por el señor Habilitado los haberes del mes de noviembre.

Peñalba 24 de noviembre de 1912.—*Fermin Alvarez*.

Bibliotecas circulantes

La «Gaceta» del 24 publica un Real decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Se crea una Biblioteca popular circulante, con destino a las escuelas públicas, que dependerá de la Dirección general de primera enseñanza.

Art. 2.º La Dirección establecerá en Madrid el depósito central de libros y adquirirá el material necesario para su transporte y distribución.

Art. 3.º Adquirirá asimismo los libros, en el número que los recursos que se le otorguen permita, comenzando por hacer secciones pequeñas para que los ejemplares repetidos puedan ser suficientes.

Art. 4.º Se imprimirá un catálogo, que será repartido a los inspectores de primera enseñanza, para que los maestros hagan los pedidos.

Art. 5.º La Dirección general dictará las instrucciones oportunas acerca del envío de los libros, plazos de disfrute en cada escuela, renovación y conservación del material, y designará entre el personal que de ella dependa el que haya de encargarse del servicio en Madrid y provincias.

Art. 6.º Los gastos que este servicio ocasione serán satisfechos con cargo al capítulo 18, artículo único, del presupuesto, en el crédito destinado a Bibliotecas populares.

Dado en Palacio a 22 de noviembre de 1912.

NOTICIAS

El telegrama de la Dirección general de primera enseñanza ordenando que tanto en este mes como en el próximo diciembre se hagan las nóminas para el percibo de la gratificación por la enseñanza de adultos, separadas de las nóminas para los haberes de las escuelas diurnas, nos produce alguna inquietud, pues quizá se adoptó esta medida con objeto de que en el caso que se agote el crédito para pago de personal, sea aquella gratificación la que deje de percibirse.

Es de esperar sin embargo que esto no suceda, pues el presupuesto de liquidación en donde se consignan las diferencias para el completo pago de las

atenciones de el año 1912, está ya aprobado en el Congreso siendo seguro también que su aprobación no ha de encontrar tampoco grandes dificultades en el Senado.

De todas suertes es lamentable esta falta de previsión y esta miseria y, regateos en las atenciones de la enseñanza primaria.

CODIFICACIÓN.—Está acordado comenzar enseguida la publicación de las disposiciones vigentes con carácter provisional, dando un plazo de treinta días para reclamar. Pasado el plazo de las reclamaciones se procederá a la codificación. Se comenzará por la Sección primera de la ley que trata de los estudios de primera enseñanza y sucesivamente de los demás.

El rectorado aprobó la permuta entablada entre los maestros de Santa Cruz de Montes y Viñales.

Se ordenó al alcalde Valverde del Camino, alquile casa para la maestra de San Miguel del Camino.

A los alcaldes de Toral de los Guzues y Noceda, se ordenó clausuren las escuelas privadas que sin autorización funcionan en dichos pueblos.

Al rectorado se remitió expediente de creación de una escuela de niños en el pueblo de La Rivera, acompañando certificación del Ayuntamiento en que se hace constar que no puede sufragar los fondos municipales.

Al señor Inspector provincial se ordenó gire visitas extraordinarias a las escuelas de Toldanos, Los Valdesogos, Vilorio, Antirio de Abajo, Vilecha, Villarrodrijo de las Regueras y Villamoros.

Se ordenó al alcalde de Benusa y al maestro de la escuela de Pombriego, el tratado del local-escuela de dicho pueblo, del Barrio de Pestilla al de Palacio.

Se preguntó al alcalde de Laguna de Negillos, si han sido recibidos los nuevos locales, y caso de ser cierto, designe día para que pueda asistir a la apertura el señor Inspector de la Zona de La Bañeza.

Se ordenó al alcalde de Reryero arriende local donde dar la enseñanza en el pueblo de Primajas, siempre que resulte cierto que el que existía se ha caído.

Con los haberes del mes corriente percibirán los maestros el material de escuelas diurnas del 4.º trimestre.

A la Dirección general fueron remitidas las cuentas del 1.º y 2.º trimestres de escuelas diurnas y primer semestre de adultos del corriente año de los partidos de Riáño, Sahagún y Valencia de Don Juan.

A la Sección de Instrucción pública de Oviedo se remitió expediente personal de doña Segunda Santos López.

Se devolvió a don Melecio Villalba instancia en que solicita licencia para oposiciones a fin de que designe suplente idoneo que quede al frente de la enseñanza.

A los alcaldes de Valdefresno, Villaquilambre y Pórrada, se remitieron para informe oficios de los maestros de Villanueva del Árbol, Toral de Merayo y vecinos de Solanilla, que denuncian escuelas privadas que funcionan sin autorización.

Al jefe de la Sección de cuentas de esta provincia, se remitió oficio de la maestra que fué de San Román de los Caballeros sobre abono de retribuciones que le adeudan.

Se ordenó a la maestra de Carbajal, presente instancia y hoja de servicios para poder dar curso a la renuncia de su cargo.

Al rectorado del «Distrito», se cursó instancia de doña María T. García, maestra de la escuela nacional de niñas de Regueras, en que solicita sea resuelto el expediente de permuta que tiene incoado con la maestra de Huerga de Garaballer.

Se ordenó a la maestra interina de Las Médulas, se presente a servir su cargo, ya que según manifiesta la alcaldía que tiene casa y local-escuela.

Al alcalde de Valverde del Camino se le mandó clausure la escuela privada que existe en el pueblo de la Virgen del Camino.

De una investigación practicada en Holanda, se induce que entre 25.789 escolares de seis a doce años próximamente, el 25 por 100 fuman cigarrillos y también la pipa, el 2 por 100 mastican. Sobre 5.686 niños de siete años, el 21 por 100 han probado el sabor del cigarro y el 7 por 100 fuman cotidianamente.

Los maestros que se han encargado de compilar esta estadística, están concordes en adjudicar al uso del tabaco efectos muy nocivos para el desarrollo de la inteligencia: los niños habituados a fumar son, puede decirse sin excepción, los más obtusos, los más desatentos y menos disciplinados; la mayor parte de ellos escriben mal y con mano temblorosa.

Nuestro querido amigo el probo e inteligente empleado de la Sección de Instrucción pública, don Juan Adolfo López, ascendió a oficial de Secretaría en la vacante del señor Roa.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Se dió orden al alcalde de la Vega, de Almanza, para que proporcione

local-escuela al maestro de Carrizal, por hallarse malas condiciones el que existe.

A informe del alcalde de Villamiñar, se remitió oficio del maestro que fué de Castellanos, quien reclama alquileres y retribuciones que le adeuda dicho municipio.

La Junta Central de pasivos reclama la partida de matrimonio de don Eulogio Balbuena, maestro que fué de Salamón, a fin de poder resolver el expediente de pensión incoado por las hijas del causante.

En breve aparecerá en el «Boletín Oficial» una circular del presidente de la Junta provincial abriendo suscripción para erigir un monumento a Cervantes.

Se remitió a informe de la Junta local de Villamejil, expediente de permuta de los maestros de Quintana de Jon y Castrillo de Cepeda.

No se han recibido aun los libramientos del personal del mes corriente.

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional, visitó el día 26 del corriente al presidente del Consejo, quien les dijo estaba siempre al lado de los maestros y de la Asociación Nacional, añadiendo que esta era la ocasión que el Magisterio debía aprovechar.

Con el decidido apoyo del excelentísimo señor conde de Romanones y el de importantes personajes políticos con que también se cuenta en una y otra Cámara, hay fundadas esperanzas de que el presupuesto salga mejorado del Congreso, y no sería difícil que todavía se acrecienten sus cifras en el Senado.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de Luera.

Félix Salgado MEDICO
Ex alumno interno de la Beneficencia general de Madrid
Consulta general diaria.—Especial para enfermos del estómago.
Torres de Omaña, 2.

Gabinete Dental-CALZADA
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en cauchá, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño II, letra R, 1.º derecha

Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA
Declarada de texto utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.

DOCENA: 4 ptas.
—: **Nociones de Historia Sagrada:**—
Distribuida en secciones, con reflexiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.

DOCENA: 5 ptas.
NOCIONES DE RELIGIÓN
Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.
DOCENA: 6 ptas.
Problemas aritméticos para las escuelas.

DOCENA: 5 ptas.
Los que escriban cartas al autor, acompañarán un franqueo de 10 céntimos para gastos de contestación y pago al cartero.



OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviado

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0'50 pesetas ejemplar en rústica y 0'35 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

Nociones de Aritmética

(Segunda edición)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros

XXX varios conocimientos útiles por XXX

Doña Aóela Villa Beltran

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y a siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicanor Rodríguez, de Boñar. y en casa de la autora

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid--Escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.